



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR EDITORIAL Y PRODUCTORA PLANETA SOSTENIBLE JUAN FRANCISCO BASCUÑAN MUÑOZ E.I.R.L, RUT N°76.091.006-6, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0163

PUNTA ARENAS, 24 de Junio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución N. 015/118 de fecha 24/06/2015 que nombra a la Directora Regional (T Y P) de la Junta nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena ; la licitación N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-131-CM15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, Música, Películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte".
2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **EDITORIAL Y PRODUCTORA PLANETA SOSTENIBLE JUAN FRANCISCO BASCUÑAN MUÑOZ E.I.R.L.**, RUT N°76.091.006-6, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha 1ª entrega de Productos	Fecha 2ª entrega de Productos	Programas
599-131-CM15	20/02/2015	Libro Nawel, el hijo de los animales/pu kullin ni yall	30/04/2015	30/06/2015	02

3. Que, el proveedor **EDITORIAL Y PRODUCTORA PLANETA SOSTENIBLE JUAN FRANCISCO BASCUÑAN MUÑOZ E.I.R.L.** realiza en Bodega de la Dirección Regional la primera y segunda entrega de los elementos adquiridos, según el siguiente detalle:

Productos	Antecedentes Proveedor		Antecedentes Junji		Entrega
	N° Guía Despacho	Fecha	N° Guía Recepción	Fecha	
Libro Nawel, el hijo de los animales/pu kullin ni yall	112	22/04/2015	672	05/05/2015	Primera entrega
Libro Nawel, el hijo de los animales/pu kullin ni yall	112	22/04/2015	673	05/05/2015	Segunda entrega

4. Que, las órdenes de compra emitidas a través del sitio www.mercadopublico.cl, establecen los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", 11.22 Sanciones, Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, se establece que: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ENTREGA PROGRAMA 02

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Dias hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-131-CM15	Libro Nawel, el hijo de los animales/pu kullin ni yall	14	7	30/04/2015	7	05/05/2015	2	S/T

RESUELVO:

1. APLIQUESE a EDITORIAL Y PRODUCTORA PLANETA SOSTENIBLE JUAN FRANCISCO BASCUÑAN MUÑOZ E.I.R.L., RUT N°76.091.006-6, una multa ascendente a la suma de \$1.078.- (Un mil setenta y ocho pesos) con cargo al Programa 02; según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

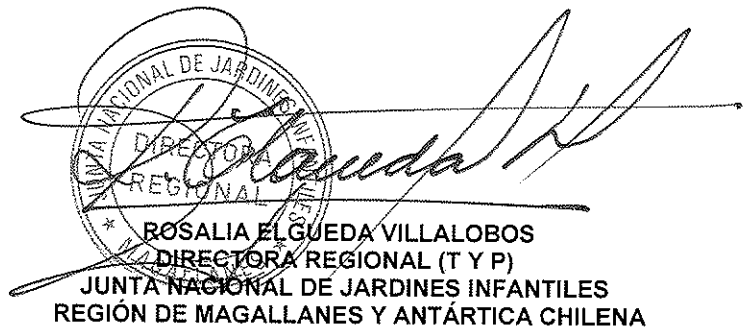
2. Descúntese al proveedor EDITORIAL Y PRODUCTORA PLANETA SOSTENIBLE JUAN FRANCISCO BASCUÑAN MUÑOZ E.I.R.L. del pago correspondiente el valor total de \$1.078.- (Un mil setenta y ocho pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
116	04/06/2015	\$127.449.-	\$1.078.-	\$126.371.-
Totales		\$127.449.-	\$1.078.-	\$126.371.-

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)



ROSALIA EL GUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

REVILLO/STD/ATA/ata.

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional